

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b> <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014



**RESOLUCIÓN Nro. 023**  
**(Enero 31 de 2014)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL  
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, EN LA VIGENCIA 2014.**

El ALCALDE MUNICIPAL DE HISPANIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993 y el decreto 1599 de 2005, Ley 1474 de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE**

- El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- La ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
- El decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: "cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.
- Igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.
- Mediante la circular externa no. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.

**Hispania de Todos**

Carrera Bruselas x Calle Varsovia. Tel. 843 28 62 - 843 28 87. E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>Código: P-AM-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE HISPANIA ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015 "HISPANIA DE TODOS"</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración: 31/01/2014</b>



- Mediante el decreto número 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden Nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... ".
- La Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.
- El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión Institucional y sectorial.
- Se ha presentado para la consideración y/a probación el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano al Alcalde para proceder aprobar dicho plan;

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes Componentes: Primer Componente: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo; Segundo Componente: Estrategia Anti trámites; Tercer Componente: Rendición de cuentas; Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se nombrara como líder de gestionar las acciones para evitar las acciones de corrupción y será el delegado del Alcalde, el secretario de planeación.

**Hispania de Todos**



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL  
CIUDADANO**

**MUNICIPIO DE HISPANIA  
ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015  
"HISPANIA DE TODOS"**

**Código: P-AM-001**

**Versión: 01**

**Fecha elaboración:  
31/01/2014**



ALCALDIA  
HISPANIA - ANTIOQUIA  
NIT 890 984 986-8

**PARÁGRAFO TERCERO:** Este plan será anualizado y será obligación de la secretaria de planeación su elaboración y/o actualización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano los secretarios de despacho, son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos de la Administración Municipal de Hispania.

**ARTÍCULO TERCERO:** conforme a la normatividad vigente, el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses en el sitio web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Hispania a los treinta y uno (31) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANKY GAVIRIA CASTAÑO**  
Alcalde

Proyecto:  
Manuel Alejandro Arismendy Cuadros  
Asesor externo control interno

	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>Código: P-AM-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE HISPANIA ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015 "HISPANIA DE TODOS"</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración: 31/01/2014</b>

# PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

**ALCALDIA MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE HISPANIA (ANT)**

**VIGENCIA - 2014**

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## INTRODUCCIÓN

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno del Municipio de Hispania, la Administración Municipal ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2012<sup>1</sup>, establecer un marco direccionador del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, “Transparente”, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública, puesto que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano, buscando así la seguridad e integridad de toda la comunidad en general.

En el presente “Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, haciendo énfasis en la “Prevención” de los eventos de corrupción que se puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se dará a conocer en este contenido, las acciones y estrategias a implementar, a nivel interno y externo, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para permitir a toda la comunidad los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas, su ejecución y vigilancia, mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades.

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b> <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el “Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, e estableciendo controles e implementación de estrategias orientadas a mantener la transparencia y celeridad en los procesos de contratación pública, aplicación del estatuto de contratación del Municipio y del normograma Institucional que permita la elaboración y presentación permanente de Informes de gestión a los organismos de control y rendición de cuentas a la comunidad en general, de los actos administrativos y las acciones desarrolladas en cumplimiento de su misión institucional y visión encaminadas en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015. **“HISPANIA DE TODOS”**.

Precedida por el señor Alcalde

**FRANKY GAVIRIA CASTAÑO**

#### 1. Políticas Institucionales y Pedagógicas

**Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

**Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## MISIÓN

Recuperar la institucionalidad de la estructura municipal y generar las condiciones básicas para la sostenibilidad poblacional, económica, social y ambiental del municipio de Hispania, en un marco de derechos y equidad, que permitan avanzar en el logro de la visión 2024, con la participación activa de toda la ciudadanía, en especial los grupos más vulnerables, en cumplimiento con los indicadores colombianos de los objetivos de desarrollo del milenio.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## VISION

En año 2024, el municipio de Hispania será un lugar para la vida, el trabajo y la convivencia, próspero, seguro y sostenible, reconocido como punto de conexión regional, líder en la oferta de la mejor taza de café de Antioquia, líder en la región en la oferta de turismo verde concatenado a la idiosincrasia cafetera, líder en la apropiación de TIC's, donde cada ciudadano participará activamente en su desarrollo y en la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos humanos y todas las formas de vida en especial de niños, niñas y adolescentes.



	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## FUNDAMENTOS LEGALES

### **MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN**

La normatividad presente en nuestro país para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno.

#### **Principios Constitucionales**

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

**Constitución Política de 1991:** dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23,90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

#### **Disposiciones Legales y Reglamentarias**

Las normas contenidas en este portal están divididas por sus diferentes enfoques:

1. Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

#### **Ley 80 de 1993**

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

### **Ley 190 de 1995**

Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

### **Estatuto Anticorrupción.**

Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes partes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

### **Ley 270 de 1996**

Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

### **Ley 489 de 1998**

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplía el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

### **Ley 610 de 2000**

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

### **Ley 678 de 2001**

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

### **Ley 734 de 2002**

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

### **Ley 909 de 2004**

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

### **Decreto- Ley 128 de 1976**

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

### **Decreto - Ley 01 de 1984**

Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.

### **Ley 1437 de enero 18 de 2011**

Nuevo Código Contencioso Administrativo, cambia todo el procedimiento administrativo y responsabilidad.

### **Decreto 2232 de 1995**

Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

## **2. Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos**

### **Este es el segundo grupo de normas.**

Normas Entidades Territoriales

Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos

### **Ley 136 de 1994**

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

### **Ley 358 de 1997**

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

### **Ley 549 de 1999**

Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

### **Ley 550 de 1999**

Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

### **Ley 617 de 2000**

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

### **Ley 795 de 2003**

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

### **Ley 819 de 2003**

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

### **3. Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión Pública Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública**

#### **Ley 850 de 2003**

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

#### **Decreto 1421 de 1993**

Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.

#### **Decreto 2170 de 2002**

Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

#### **LEY 1474 DE 2011**

“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

#### **DECRETO 0019 DE 2012**

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

#### **Ley 87 de 1993**

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

**Ley 136 de 1,994**

“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

**Ley 1551 de 2012**

“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipio”

	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>Código: P-AM-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE HISPANIA ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015 "HISPANIA DE TODOS"</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración: 31/01/2014</b>

### **OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION:**

- ❖ Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- ❖ Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- ❖ Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- ❖ Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
- ❖ Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
- ❖ Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ❖ Fortalecer las instituciones democráticas y promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
- ❖ Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, en Salud, Vivienda, Servicios Públicos en los diferentes sectores de inversión.
- ❖ Promover la cultura de la legalidad en el Municipio de Hispania, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control



	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

### **MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**

El Municipio de Hispania -Antioquia cuenta con un mapa de riesgo, donde los identifica describe sus causas.

a). El Municipio de Hispania cuenta con los siguientes medios informativos, donde se divulgan los actos administrativos y demás documentos de interés público.

1). Una Página web institucional.

2). Una Cartelera Informativa.

b). Dando cumplimiento al Art. 76 de la Ley 1474 de 2011 en el sitio web de la Administración Municipal se cuenta con el alcance de PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, espacio para que los ciudadanos presentes quejas y denuncias de los actos corruptivos realizados por funcionarios de esta entidad.

c). Dando aplicación al Decreto 1716 de 2009, se estableció el comité de conciliación por medio del cual la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de los servidores y entidades públicas, del fallo jurídico y la extensión de sus efectos.

d). Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dar traslado de las mismas a la Procuraduría General de la Nación y a los demás organismos de control.

e). Audiencias Públicas de Rendición de cuentas en aras de que el ciudadano pueda opinar acerca de la gestión de la Administración Municipal de Hispania.

f). Veedurías Ciudadanas; Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de las gestión pública.

g). Buzón de quejas y reclamos; permitir a los ciudadanos o a los diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario o área.

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

### TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION:

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario.

La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

- 1). **Abuso de poder**, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
- 2). **Carencia y/o debilidades** de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
- 3). **Debilidad en los marcos legales** que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 4). **Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo**, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.
- 5). **La impunidad** en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.
- 6). **Corrupción política:** Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- 7). **Corrupción administrativa pública:** Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
- 8). **Corrupción corporativa:** Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- 9). **Corrupción privada:** Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b> <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## **MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCION A NIVEL LOCAL**

- La falta y/o violación de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales
- Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
- La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.
- La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
- La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
- La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
- La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.
- En el ámbito electoral, se señala la continuidad en el uso de los fondos públicos para las campañas electorales, así como la falta de mecanismos para fiscalizar la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del Estado y de particulares.
- En el ámbito legislativo, son constantes las asignaciones de recursos a entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores
- En la administración municipal, se cuestionan diferentes hechos tales como, la irregularidad en los arrendamientos de los derechos municipales regulaciones urbanas, uso de las áreas verdes, venta de predios.

En la administración central las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:

- *Procesos de Contratación*
- *Construcción de obras públicas*
- *Compras y suministros*
- *Gastos diversos no contemplados y/o documentados adecuadamente*
- *Apropiaciones fraudulentas del patrimonio físico del Estado*
- *Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción y de contratación*

	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>Código: P-AM-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE HISPANIA ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015 "HISPANIA DE TODOS"</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración: 31/01/2014</b>

## MODALIDADES DE CORRUPCION

La primera de las modalidades delictivas es el **peculado**, que el Código lo define como el "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". En principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los gastos reservados.

La segunda modalidad es el **cohecho**, delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario ,mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito. La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

Un delito menos conocido, y que es posiblemente el que más se habría cometido en los últimos meses, es el de **concusión**. En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

La diferencia frente al cohecho es evidente. En la concusión, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no partícipe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

Vale la pena esta aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas en los meses pasados de estas exacciones ilegales, presenten sus denuncias ante la Comisión Anticorrupción o ante los jueces o fiscales correspondientes, sin el temor de que puedan ser considerados también ellos como partícipes en los actos delictivos.

Más bien estarán colaborando con la fundamental tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## **COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA**

La ley 1474 de 2011 establece los elementos que componen el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano estructurando este en los cuatro componentes siguientes:

1. Identificación de riesgos de corrupción y definición de acciones para su manejo
2. Estrategia antitramites
3. Rendición De Cuentas
4. Mecanismos para mejorar la atención del ciudadano

El Municipio de Hispania en atención a los lineamientos establecidos, describe a continuación la materialización de los cuatro componentes en pro de una atención al usuario eficiente, clara y transparente.

### **PRIMER COMPONENTE MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Proceso: Gestión Del Talento Humano
Riesgo: <b>Tráfico De Influencias</b> Influir sobre otro funcionario público o autoridad prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico propio o para un tercero.
Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b>
Acciones: - Fortalecer el proceso de auditoría interna en la Entidad. - Fortalecer el proceso de inducción y reinducción a todo el personal de la Entidad.
Responsable: Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, Secretario de Planeación.
Indicador: Hallazgos Auditorías Internas y Externas

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

Proceso: Gestión del Talento Humano
Riesgo: <b>Manejo Indebido De La Nomina</b> Pagar servicios no prestados o pagar cuantía superior a la legal para favorecer a un funcionario o servidor público y sacar provecho de esta diferencia
Probabilidad de Materialización: <b>Posible</b>
Acciones: - Pre-auditoría de cuentas por pagar - Aplicación de interventoría a la contratación
Responsable: Secretaria Educación, Gobierno y Servicios administrativos, Secretario de Hacienda.
Indicador: Manejo manual auditorias, manual administración del riesgo

Proceso: Gestión Del Talento Humano
Riesgo: <b>Pago Por Servicios No recibidos</b> No vigilar y no exigir el cumplimiento del objeto del contrato a los servidores de la entidad. Pagando por servicios no recibidos a cambio de beneficios económicos o particulares
Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b>
Acciones: - Operativizar el comité de control interno disciplinario - Ejecución del plan de auditoría interna
Responsable: Comité de control interno y calidad
Indicador: % de pagos realizados conforme a lo contratado

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

Proceso: contratación
Riesgo: <b>Favorecimiento A Terceros</b> Adjudicación de contratos a proveedores que no cumplen con los requisitos mínimos legales, pliegos de condiciones adaptados para favorecer a un proveedor específico obteniendo lucrarse de esta práctica.
Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b>
Acciones: - Fortalecer comité de compras - Aplicar de manera estricta el estatuto de contratación de la Administración Municipal -Plan de Adquisición (compras) vigencia 2014
Responsable: Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, Secretario de Planeación.
Indicador: Hallazgos entes de control

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

Proceso: Contratación
Riesgo: <b>Acceder A Soborno</b> Aceptar o recibir dinero o regalos de un tercero con el fin de favorecerlo en la adjudicación de un contrato o en el pago de servicios no recibidos o no prestados a cabalidad por parte del proveedor o contratista, actuando en detrimento patrimonial a cambio de obtener beneficios particulares
Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b>
Acciones: - Aplicar la interventoría a los contratos - Fortalecer comité de compras de la Entidad -Plan de adquisición o compras vigencia 2014
Responsable: Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, Secretario de Planeación.
Indicador: Hallazgos en auditorías internas y entes de control


Proceso: Gestión Recursos Financieros
Riesgo: <b>Traslado de Recursos</b> Adjudicación de los recursos en rubros diferentes a los autorizados en el gasto institucional con el fin de obtener beneficio económico de este
Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b>
Acciones: - Estricto cumplimiento del plan de compras anual - Estricto cumplimiento del estatuto presupuestal
Responsable: Secretario de Hacienda
Indicador: % cumplimiento del plan de adquisición o compras y estatuto presupuestal




	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

Proceso: Gestión Recursos Financieros
Riesgo: <b>Manejo Indevido Del Dinero Recaudado En Cajas</b> Apropiación del dinero de la entidad por parte del funcionario responsable del proceso de recaudo, adulteración de registros y cuentas de cobro
Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b>
Acciones: - Arqueo a cajas mensualmente, trimestrales, semestral
Responsable: Secretario de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, Secretario de hacienda, contador.
Indicador: Resultados Arqueos a Caja

Proceso: Gestión Recursos Financieros
Riesgo: <b>Irregularidad En Los Pagos</b> Asignar recursos por servicios o bienes no recibidos por la entidad, para su lucro o favorecer un tercero. Sobre estimación del gasto.
Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b>
Acciones: - Aplicar la interventoría o supervisión a los contratos
Responsable: Secretario de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, secretario de hacienda, contador.
Indicador: # Procesos Disciplinarios adelantados – Hallazgos entes de control

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014
<p>Proceso: Gestión De La Información y Comunicación</p>		
<p>Riesgo: <b>Perdida de Confidencialidad En La Información</b> Utilizar inescrupulosamente la información confidencial (contratos, convenios interadministrativos, bases de datos, inventarios, informes de órganos de control) de la entidad revelándole esta a terceros o utilizándola para prácticas diferentes poniendo en riesgo dicha información.</p>		
<p>Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b></p>		
<p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Restricción de accesos a los sistemas de información de la entidad con asignación de códigos de ingreso solo a personal autorizado.</li> <li>- Aplicar cadena de custodia de la información</li> <li>- Guardar reserva de los informes definitivos de los órganos de control (Contraloría de Antioquia, Procuraduría)</li> </ul>		
<p>Responsable: Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios administrativos, Sistemas.</p>		
<p>Indicador: # de PQRS recibidas por perdida de confidencialidad de la información</p>		

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014
Proceso: Gestión De La Información y Comunicación		
Riesgo: <b>Concusión En la Prestación Del Servicio</b> Cobro de comisión o prebendas por la realización de un trámite institucional o para el favorecimiento en la asignación de un servicio de la entidad perjudicando la imagen de esta ante la comunidad		
Probabilidad De Materialización: <b>Posible</b>		
Acciones: - Aplicar componente de racionalización de tramites - Elaborar Plan de comunicación anticorrupción		
Responsable: líder atención al usuario- Control interno		
Indicador: # Denuncias recibidas		

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## **SEGUNDO COMPONENTE - ESTRATEGIA ANTI - TRAMITES**

Para el la Administración Municipal de Hispania es de vital importancia brindarle a la comunidad agilidad en el acceso a los servicios prestados mediante mecanismos y procedimientos flexibles que aporten a la cadena de valor de la Entidad y se reflejen en prestación adecuada de los servicios administrativos buscado un bienestar social.

Es por esto y acatando los lineamientos establecidos en la cartilla Estrategias Para la Construcción Del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano que se realizó un inventario de los trámites y procedimientos establecidos para cada proceso y dependencias de la entidad con el fin de valorar la pertinencia de la existencia de cada uno de estos dando pie a las acciones siguientes.

- Para la asimilación de esta estrategia por parte de los usuarios, se realizaran campañas de sensibilización por medio de las carteleras informativas, boletines electrónicos, emisora municipal, charlas con la comunidad por medio de la oficina de atención al usuario o quien haga sus veces con el fin de que los usuarios acojan la medida y sean conscientes de los beneficios que esta les aporta.
- Producto del análisis de los tramites se racionalizaran estos con el fin de eliminar aquellos que no aporten valor en la prestación de los servicios a la comunidad y constantemente se analizara la pertinencia de estos con el fin de adaptarlos continuamente a las necesidades de la Entidad y que

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

contribuyan en agilizar los procedimientos de oferta de servicios y el acceso de estos por parte de la comunidad de manera ágil y eficiente

- Mejorar el flujo de comunicación interna con el fin de homogenizar la información de la Entidad y hacer más eficiente la atención a la ciudadanía con procesos claros y estandarizados. Es por esto que como estrategia de fortalecimiento el Municipio de Hispania cuenta con correo institucional de donde se envía comunicados, circulares, notificaciones, información a todos los servidores y funcionarios de la entidad, definiendo este como principal herramienta de información y comunicación interna.
- La Administración Municipal está en proceso creación de la oficina de atención al usuario la cual se encarga de orientar a toda la comunidad sobre la totalidad de los servicios administrativos que ofrece la entidad direccionándolos y brindando una atención oportuna de manera imparcial y objetiva. Adicional mente se atiende y resuelve las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios dándoles trámite a estos en los tiempos establecidos por ley

	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>Código: P-AM-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE HISPANIA ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015 "HISPANIA DE TODOS"</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración: 31/01/2014</b>

### **TERCER COMPONENTE - RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para la Administración Municipal es de vital importancia contar con canales de información y comunicación que nos permitan interactuar con la comunidad de Hispania permanentemente, estableciendo y consolidando lazos de confianza recíprocos que nos permitan llegar cada día con procesos y servicios adaptados a sus necesidades y que estos sean acogidos satisfactoriamente por nuestros usuarios, resaltando una gestión eficiente, clara y transparente.

En complemento a lo citado anteriormente registramos las estrategias y mecanismos determinados por la Administración Municipal para rendir cuentas a la ciudadanía y recibir de ellos la percepción que conciben sobre la gestión realizada.

- Publicación en la página web de la Entidad los planes, programas y proyectos que adelanta la Administración Municipal para que estos sean de conocimiento de toda la ciudadanía según Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "**HISPANIA DE TODOS**"
- Publicación en las carteleras institucionales de los planes, programas y proyectos que la Administración Municipal adelanta para el conocimiento de los usuarios que nos visitan y no tienen acceso a internet
- Publicar anualmente en la página web de la Entidad y carteleras institucionales el informe de gestión de la vigencia correspondiente.
- Publicar informe pormenorizado ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción en la página web.
- Publicar en la página web de la Entidad y en las carteleras institucionales las invitaciones a participar en licitaciones sobre proyectos de contratación de servicios de la entidad según sea del caso.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

- Publicar periódicamente los estados financieros de la entidad en la página web de la Entidad

### **Rendición de cuentas a la ciudadanía y grupos de interés**

Para maximizar la convocatoria y asistencia a la rendición de cuentas se utilizaran las siguientes estrategias de información y divulgación.

- Alianzas con los líderes comunales para que estos sirvan como multiplicadores ante la comunidad de la invitación a la rendición de cuentas. Publicación de carteleras de invitación en las sedes comunales.
- Publicación de carteleras de invitación en el consejo municipal e invitar a los honorables concejales a convocar la asistencia de los ciudadanos
- Pauta publicitaria en la emisora para que esta llegue a todos los rincones del municipio
- Publicación de la invitación a participar en la rendición de cuentas en la página web de Administración Municipal y en las carteleras informativas de la entidad

Para el Municipio de Hispania es muy importante conocer la percepción que obtienen los ciudadanos sobre nuestra gestión y ejecución de los recursos públicos y los impactos que estos han generado a la comunidad de Hispania. Es por esto que se está diseñando un formato de evaluación de la audiencia pública el cual será entregado al terminar la audiencia y servirá como mecanismo de retroalimentación y mejoramiento continuo para la Entidad.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## **CUARTO COMPONENTE MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

En el Municipio de Hispania, somos conscientes de la importancia de generar estrategias que contribuyan al mejoramiento de nuestros servicios administrativo y los mecanismos acertados que permitan la generación de valor en la prestación de esto en beneficio de la comunidad.

A continuación relacionamos todos los mecanismos utilizados y a implementar para el fortalecimiento y mejoramiento continuo de la atención al ciudadano.

- Creación de la oficina de información y atención al usuario o quien haga sus veces, oficina encargada de todo el proceso de recepción y tramite de quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias.
- El sitio web de la institución es un espacio en donde los usuarios pueden acceder a la información sobre los planes, programas y proyectos de la entidad con información actualizada constantemente, el chat donde es consultan temas y tratan temas de gran importancia.
- Como estrategia interna, se definirá como descansa pantallas de los equipos de cómputo de la institución. Nuestra misión, nuestra visión, nuestros valores y principios corporativos, derechos y deberes de los usuarios. De igual manera los usuarios tienen acceso en lugares visibles de la entidad la información correspondiente a sus derechos, deberes, descripción clara de los trámites y procedimientos realizados en cada dependencia y los horarios de atención.



	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

- Se está creando una cartilla de atención ala ciudadano para ser socializada con todos los funcionarios del Municipio.
- Se evaluará mensualmente por medio de encuesta de satisfacción del servicio, el grado de aceptación de estos por parte de los funcionarios y que se debe mejorar.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## **ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ATENCION AL CIUDADANO**

- Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.
- Implementar los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado, provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.
- Implementar los mecanismos que propicien que la entidad implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para sus procesos que incluyan sistemas de medición de resultados e indicadores de gestión.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

- Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.
- Liderar acciones que fortalezcan al Municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño institucional y el impacto de su quehacer en la sociedad.
- Desarrollar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.
- Establecer mecanismos orientados a fortalecer la veeduría cívica en los diferentes órdenes.
- Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio de Hispania en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa, o actualizarlos si son del caso
- Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los sectores privados y públicos.

	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p align="center"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

- Diseñar instrumentos que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.
- Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.
- Rendir periódicamente informes los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa.

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b> <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

## DEFINICIONES Y TERMINOS

**Alcance de la auditoría.** El marco o límite de la auditoría y las materias, temas, segmentos o actividades que son objeto de la misma.

**Audidores externos.** Profesionales facultados que no son empleados de la organización cuyas afirmaciones o declaraciones auditan.

**Audidores internos.** Profesionales empleados por una organización para examinar continuamente y evaluar el sistema de control interno y presentar los resultados de su investigación y recomendaciones a la alta dirección de la entidad.

**Auditoría Gubernamental.** La externa que realiza el Ministerio de Auditoría y Control como Entidad de Fiscalización Superior de la República de Cuba, a cualquier persona natural o jurídica que tenga vínculos con el Presupuesto del Estado.

**Auditoría especial.** Consiste en la verificación de los asuntos y temas específicos de una parte de las operaciones financieras o administrativas, de determinados hechos o de situaciones especiales y responden a una solicitud determinada.

**Auditoría financiera o de estados financieros.** Consiste en el examen y evaluación de los documentos, operaciones, registros y estados financieros del auditado, para determinar si éstos reflejan razonablemente, su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económico-financieras, con el objetivo de mejorar los procedimientos relativos a la gestión económico-financiera y el control interno.

**Auditoría fiscal.** Consiste en el examen de las operaciones con los tributos al fisco, a los que está obligada cualquier persona natural o jurídica; con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y, proceder conforme a derecho.

**Auditoría de gestión u operacional.** Consiste en el examen y evaluación de la gestión de un organismo, entidad, programa o proyecto, para establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto de su desempeño en la planificación, control y uso de los recursos y en la conservación y preservación del medio ambiente, así como comprobar la observancia de las disposiciones que le son aplicables.

**Auditoría temática.** Consiste en la verificación y evaluación exhaustiva de una cuenta contable, un objetivo determinado, o cuestiones de repercusión económica que respondan a necesidades específicas.

**Auditoría de sistema.** Consiste en la verificación del estado de implantación de los sistemas contables y de control interno, que permite evaluar el cumplimiento de los principios y procedimientos de control interno y de contabilidad generalmente aceptados, el grado de actualización de la contabilidad, el empleo correcto de las cuentas contables y la elaboración y aplicación de los sistemas de costos.

	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>Código: P-AM-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE HISPANIA ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015 “HISPANIA DE TODOS”</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

**Auditoría de seguimiento o recurrente.** Consiste en el examen y evaluación del cumplimiento de las medidas dictadas para dar solución a las deficiencias detectadas en una auditoría anterior, a fin de determinar si la entidad ha tenido o no, avances en la administración y control de sus recursos; incluye la verificación del sistema de control interno.

**Auditoría de cumplimiento.** Consiste en el examen y evaluación que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas inherentes a la actividad sujeta a revisión.

**Auditoría de tecnologías de la información.** Consiste en el examen de las políticas, procedimientos y utilización de los recursos informáticos; confiabilidad y validez de la información, efectividad de los controles en las áreas, las aplicaciones, los sistemas de redes y otros vinculados a la actividad informática.

**Auditoría. Técnica de control,** dirigida a valorar, el control interno y la observancia de las Normas Generales de Contabilidad. Comprende un examen independiente de los registros de contabilidad y otra evidencia relacionada con una entidad para apoyar la opinión experta imparcial sobre la confiabilidad de los estados financieros.

**Control administrativo.** Procedimiento de control interno que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.

**Control Contable.** Procedimiento de control interno que se relaciona directamente con la protección de los activos o con la confiabilidad de los registros contables.

**Control interno.** Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables. Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una empresa y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la empresa.

**Dictamen.** Opinión o juicio que se emite por escrito, respecto a los estados financieros u otras actividades, como resultado de una auditoría financiera.

**Economía.** Se obtiene cuando se reduce al mínimo el costo de los recursos que se emplean en una actividad, con la debida consideración a su calidad apropiada.

**Eficacia.** El grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.

**Eficiencia.** La relación que existe entre el producto (en término de bienes, servicios u otros resultados) y los recursos empleados en su producción.

**Entidad** (empresarial). Una unidad económica que realiza transacciones comerciales que se deben registrar, resumir y reportar. Se considera la entidad separada de su propietario o propietarios.

**Estados Financieros.** Fuentes de información sobre la marcha de la entidad empresarial.

**Evidencia de auditoría.** Las pruebas que obtiene el auditor durante la ejecución de la auditoría, que hace patente y manifiesta la certeza o convicción sobre los

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b> <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

hechos o hallazgos que prueban y demuestran claramente éstos, con el objetivo de fundamentar y respaldar sus opiniones y conclusiones.

**Fiscalización.** Acción y efecto de fiscalizar. Hacer el oficio de fiscal. Criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien.

**Hallazgos.** Son el resultado de un proceso de recopilación y síntesis de información: la suma y la organización lógica de información relacionada con la entidad, actividad, situación o asunto que se haya revisado o evaluado para llegar a conclusiones al respecto o para cumplir alguno de los objetivos de la auditoría. Sirven de fundamento a las conclusiones del auditor y a las recomendaciones que formula para que se adopten las medidas correctivas.

**Hoja de trabajo.** Una hoja grande de columnas diseñada para colocar en forma conveniente todos los datos contables que se necesitan en un momento determinado.

Facilita la preparación de los estados financieros y el trabajo de ajuste y cierre de las Cuentas. Igualmente se utiliza como Papel de Trabajo cuando sea necesario en el transcurso de una auditoría.

**Incumplimiento.** No pago de intereses o capital de un pagaré en la fecha de vencimiento.

**Informe de auditoría.** Expresión escrita por el auditor respecto a los resultados de las verificaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, manifestando sus criterios y comentarios respecto a los estados financieros y otros hechos económicos.

**Informe de los auditores.** El informe emitido después de auditar un tema o los estados financieros de una empresa.

**Limitaciones al alcance de la auditoría.** Factores externos a la unidad de auditoría que hayan impedido al auditor obtener toda la información y explicaciones que considere necesarias para cumplir con los objetivos de su trabajo.

**Normas de auditoría:** Constituyen el conjunto de reglas que deben cumplirse para realizar una auditoría con la calidad y eficiencias indispensables.

**Aceptar el riesgo:** Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

**Control correctivo:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Control preventivo:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Administración de Riesgos:** Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el

	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b> <i>“HISPANIA DE TODOS”</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

**Análisis de riesgo:** Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

**Autoevaluación del control:** Elemento de control que, basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

**Compartir el riesgo:** Se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos, seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse.

**Consecuencia:** Es el resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

**Evaluación del riesgo:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

**Evento:** Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

**Frecuencia:** Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

**Identificación del riesgo:** elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

**Monitorear:** Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.

**Pérdida:** Consecuencia negativa que trae consigo un evento.



	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE HISPANIA</b>  <b>ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b>  <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<b>Código: P-AM-001</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014

**Probabilidad:** grado en el cual es probable que ocurra de un evento, este se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

**Proceso de administración de riesgo:** aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del riesgo

**Reducción del riesgo:** aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

**Riesgo:** posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**Riesgo inherente:** es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

**Riesgo residual:** nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

**Sistema de Administración de Riesgo:** conjunto de elementos del direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la Administración del Riesgo.



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL  
CIUDADANO**

**MUNICIPIO DE HISPANIA  
ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015**  
"HISPANIA DE TODOS"

**Código: P-AM-001**

**Versión: 01**

**Fecha elaboración:  
31/01/2014**

**MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN**

Entidad MUNICIPIO DE HISPANIA – ANTIOQUIA

Misión: Recuperar la institucionalidad de la estructura municipal y generar las condiciones básicas para la sostenibilidad poblacional, económica, social y ambiental del municipio de Hispania, en un marco de derechos y equidad, que permitan avanzar en el logro de la visión 2024, con la participación activa de toda la ciudadanía, en especial los grupos más vulnerables, en cumplimiento con los indicadores colombianos de los objetivos de desarrollo del milenio.

IDENTIFICACIÓN		ANÁLISIS		MEDIDAS DE MITIGACIÓN		SEGUIMIENTO			
Proceso y objetivo	Causas	Riesgo		Probabilidad de materialización	VALORACIÓN	Administración del riesgo	Acciones	Responsable	Indicador
		N°	Descripción		Tipo de control				
Direccionamiento estratégico	Exceso de poder o Autoridad y manejo de Influencias.	2	Amiguismo y Clientelismo. Extralimitación de funciones	bajo	Correctivo	ZONA DE RIESGO IMPORTANTE. Reducir el Riesgo	Divulgar el Código de Ética implementado  Reinducción del manual de funciones y competencias laborales del Municipio.	Secretario de educación, Gobierno y servicios administrativos  Secretario de planeación	Socializar el código de ética en el primer semestre.  Realizar la reinducción del manual de funciones y competencias laborales del Municipio.
		3	Ocultar a la ciudadanía la						Medio



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL  
CIUDADANO**

**MUNICIPIO DE HISPANIA  
ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015**  
*"HISPANIA DE TODOS"*

**Código: P-AM-001**

**Versión: 01**

**Fecha elaboración:  
31/01/2014**

Documentación	manera favorable el control y la transparencia de la gestión pública.		información considerada pública			MODERADO – Evitar el Riesgo	funcionarios en herramienta informáticas	educación, Gobierno y servicios administrativos Municipales	Municipio la publicación de todos los actos públicos.
De Investigación y Sanción	Aplicación de Sanciones por falta a la ética del servidor público	3	Desconocimiento de la ley, mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes para evitar o postergar su aplicación.	alto	correctivo	ZONA DE RIESGO INACEPTABLE – Reducir el Riesgo.	Facilitar los medios tecnológicos para la socialización de la información institucional.  Capacitar al personal de la Administración Municipal normativa vigente.	Secretario de educación, Gobierno y servicios administrativos	Adquirir herramientas tecnológicas  Capacitaciones programadas en normas y medidas de control interno y sanciones disciplinarias
De Tramites y/o Servicios	Seguimiento a las quejas presentadas por los ciudadanos	2	Falta de información sobre estado del proceso del trámite por parte del ciudadano	Medio	Correctivo	ZONA DE RIESGO TOLERABLE – Reducción del Riesgo.	Registro y control de las quejas	Secretario de educación, Gobierno y servicios administrativos	Procesos de retroalimentación con la comunidad
	Actualización de	2	Tráfico de	Medio	Correctivo	ZONA DE	Capacitar al		Capacitaciones programadas



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**MUNICIPIO DE HISPANIA  
ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015**  
*"HISPANIA DE TODOS"*

**Código: P-AM-001**

**Versión: 01**

**Fecha elaboración:  
31/01/2014**

	procedimientos debidamente estandarizados y adoptados		influencia, amiguismo, persona influyente			RIESGO MODERADO – Evitar el Riesgo.	personal en MECI con el fin de identificar y caracterizar procesos	Secretario de educación, Gobierno y servicios administrativos	
	Implementación de un plan institucional de capacitación	2	Deficiencias en el manejo documental y de archivo	Medio	correctivo	ZONA DE RIESGO MODERADO – Evitar el Riesgo	Capacitar al personal en la normatividad vigente	Secretario de educación, Gobierno y servicios administrativos	Capacitaciones programadas según plan de capacitación vigencia 2014

	<p><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p>	<p><b>Código: P-AM-001</b></p>
	<p><b>MUNICIPIO DE HISPANIA ALCALDIA MUNICIPAL 2012 - 2015</b> <i>"HISPANIA DE TODOS"</i></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>
		<p><b>Fecha elaboración:</b> 31/01/2014</p>

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

**LEY 1474 ESTATUTO ANTICORRUPCION "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA".**

**CARTILLA ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**CARTILLA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.**

**EJEMPLOS DE PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DE VARIAS ENTIDADES PÚBLICAS.**